

Resolución N° 14/21

20 21



**Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Corrientes**

MESA DE ENTRADAS DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

EXPEDIENTE N°

7451

Proyecto de Resolución

Iniciativa Senador Martin Barrionuevo (P.J.)

EXTRACTO

~~Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 80 años contra el COVID- 19, SIN INSCRIPCIÓN PREVIA en todo el territorio de la provincia.~~

Presentado en Sesión del de de 20

A Comisión de Salud Pública

APROBADO el 24 de Junio de 20 21

RECHAZADO / AL ARCHIVO el de de 20

Al Orden del Día N° 712/21



Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

HONORABLE CAMARA DE SENADORES	
MESA DE ENTRADA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS	
EXPEDIENTE N° 745A	NOTA N° —
FECHA DE INGRESO 08.106.1.2021	HORA 10:00hs.



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

INICIATIVA: Senador Martin Barrionuevo. Bloque Partido Justicialista.

OBJETO: Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 80 años contra el COVID- 19, SIN INSCRIPCIÓN PREVIA en todo el territorio de la provincia.

FUNDAMENTOS:

Honorable Cámara

Traigo a consideración el presente Proyecto de resolución con la finalidad de solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 80 años contra el COVID- 19, SIN INSCRIPCIÓN PREVIA en todo el territorio de la provincia.

En la Argentina la semana pasada el avance de la vacunación alcanzó alrededor de 2.078.867 de personas de la población, en nuestra provincia el esquema de inmunización se viene desarrollando a un menor ritmo siendo necesario mejorar el proceso, en la actualidad la situación epidemiológica que atravesamos es alarmante considerando el crecimiento acelerado de casos positivos, elevado número de fallecidos, y las medidas restrictivas poco eficientes.

Por ello, es necesario profundizar el esquema de vacunación dado que al momento el 30% de los adultos mayores no han sido inmunizados siendo uno de los grupos de mayor riesgo, ya son 3 los rangos etarios más jóvenes que tienen mayor proporción de vacunación que los mayores de 80 años.

También es importante decir que en los rangos etarios de mayores de 80 años se ha estabilizado la vacunación.



*Honorable Cámara de Senadores
Corrientes*



Es fundamental dar prioridad a la población objetivo especialmente aquellos grupos vulnerables como los son nuestros adultos mayores que por algún motivo no pudieron inscribirse a través de la página web oficial o bien que tuvieron algún inconveniente para asistir a la vacunación.

El objetivo del requerimiento se centra por un lado en facilitar la vacunación a nuestros adultos mayores, y por el otro lado garantizar el cumplimiento efectivo del “plan de vacunación” que se viene aplicando.

La vacuna contra el Covid – 19 es una herramienta fundamental, que tiene el propósito de cuidar a la población disminuyendo la morbi-mortalidad causada por la enfermedad. Representa un enorme paso hacia adelante en un esfuerzo mundial para acabar con la pandemia.

El Estado debe garantizar un plan de vacunación ordenado, responsable y transparente propiciando el acceso al derecho a la salud de toda la población.

Por todo lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares



**Honorable Cámara de Senadores
Corrientes**



RESOLUCION N° _____

**LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 80 años contra el COVID-19, SIN INSCRIPCIÓN PREVIA en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 2º: Comunicar, cumplido, archivar.

*DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Corrientes, a los.....días del mes de..... del
año.....*



Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos
Honorable Cámara de Senadores



PROYECTO DE: RESOLUCIÓN

EXPTE: 7451

INIC: SENADOR MARTIN BARRIONUEVO (P.J.)

EXTRACTO: Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 80 años contra COVID – 19, SIN INSCRIPCIÓN PREVIA en todo el territorio de la provincia.-

COMISIÓN: SALUD PÚBLICA

Por recibido con 04 fs .Se remite el mismo a los fines pertinentes.

Atte

Corrientes, 08 de Junio de 2021

**Mesa de Entradas de Asuntos Legislativos.-
HONORABLE CAMARA DE SENADORES**

César A. Miskinich
Mesa de Entradas de Asuntos
Legislativos
HONORABLE CAMARA DE SENADORES



Honorable Cámara de Senadores
Prosecretaría
Corrientes

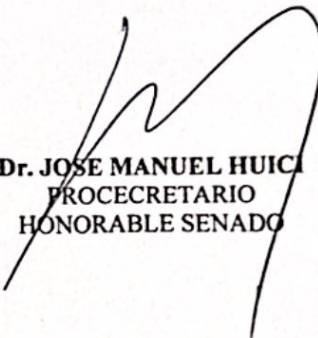


Expte. N°7451/21.-

A LA SECRETARIA DEL HONORABLE SENADO:

Habiéndose aprobado el presente Resolución N°14, el presente Expediente, elevo el mismo a sus efectos.

PROSECRETARIA DEL HONORABLE SENADO
Corrientes, 24 de junio de 2021.-


Dr. JOSE MANUEL HUICI
PROSECRETARIO
HONORABLE SENADO



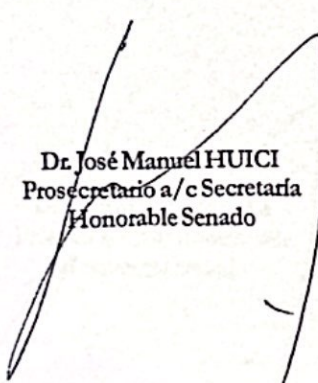
Honorable Cámara de Senadores
Corrientes

CORRIENTES, 24 de Junio de 2021.-

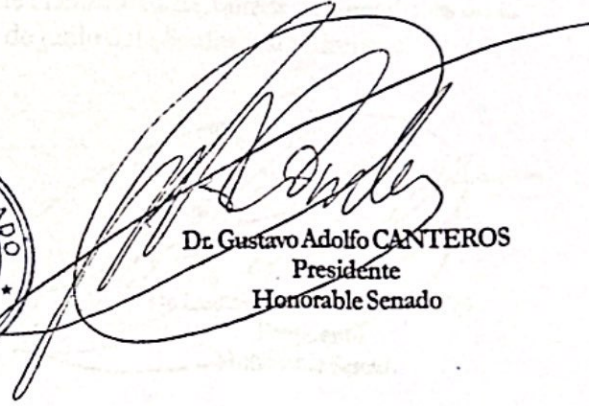
**SEÑOR GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
SU DESPACHO.-**

Tengo el agrado de dirigirme a S.E., a efectos de informarle que esta Honorable Cámara, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, ha aprobado el Proyecto de Resolución por el cual se solicita se arbitren las medidas necesarias para habilitar la vacunación contra el Covid-19 de adultos mayores de 60 años, sin inscripción previa, en los términos de la copia que se adjunta a la presente.-

**ES RESOLUCION N° 14/21. -
DIOS GUARDE A SU EXCELENCIA.-**


Dr. José Manuel HUICI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Senado




Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado

*Honorable Cámara de Senadores
Corrientes*

RESOLUCION N° 14 .-

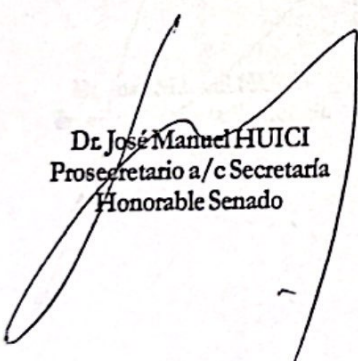
EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE

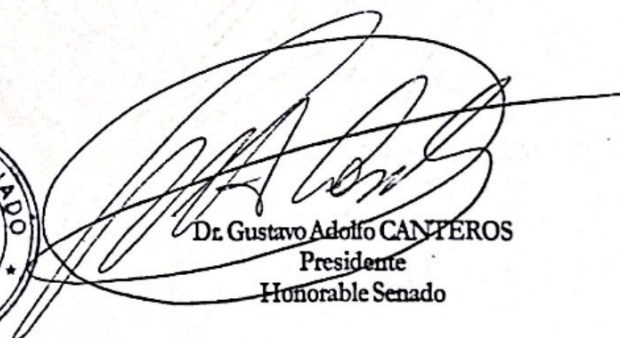
ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para habilitar la vacunación de los adultos mayores de 60 años contra el Covid-19, sin inscripción previa en todo el territorio de la provincia.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR, cumplido archivar.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Corrientes, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil veintiuno.


Dr. José Manuel HUICI
Prosecretario a/c Secretaría
Honorable Senado




Dr. Gustavo Adolfo CANTEROS
Presidente
Honorable Senado